

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 376 / 03

Sucre, 16 de diciembre de 2003

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el 06 de Octubre de 2003 a horas 16:00 vía telefónica se comunicó al Jefe de Espectáculos Públicos responsable de esta oficina una persona de sexo masculino, denunciando que había sido contagiado con el SIDA, entre llanto y desesperación, identificó como responsable de este mortal contagio a una meretriz de nombre LUPE, que trabaja en el LENOCINIO " TULIPAN ".

Que, la responsable interina del Programa ITS/VIH SIDA del SEDES, señaló en medios de comunicación que esa repartición está tomando las previsiones respectivas haciendo un seguimiento riguroso del caso cumpliendo con los pasos establecidos y mientras el hecho no se compruebe ninguna aseveración de este tipo puede ser considerada cierta.

Que, el encargado de Espectáculos Públicos Cap. Freddy Zárate informa que en el lenocinio DOBLE 2 se detecto la presencia de funcionarios del SEDES encargados de la detección del SIDA, quienes presuntamente estaban trabajando en complicidad con las trabajadoras sexuales clandestinas (Sin control sanitario), que garantiza a las personas tomar este servicio tengan un marco de seguridad referente a la transmisión de enfermedades venéreas particularmente de la enfermedad del SIDA.

Que, los funcionarios del SEDES se dedicaban al sellado en la elaboración clandestina de bebidas alcohólicas y que el caso esta en manos de una Fiscal la que encontró indicios de responsabilidad a propietarios los cuales reconocen su culpabilidad legal y que en complicidad con funcionarios del SEDES trataron de legalizar cosas que no les compete

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.

RESUELVE:

Art.1° El Ejecutivo Municipal represente a las instancias pertinentes, por denuncia del Cap. Freddy Zárate la supuesta complicidad de funcionarios del SEDES con trabajadoras sexuales para obviar el control del SIDA.

Art.2° Al tener muchas infracciones los funcionarios encargados del programa ITS/VIH SIDA del SEDES se debe solicitar a través de las instancias pertinentes la apertura de procesos administrativos identificando a los responsables para que se establezca la sanción normativa vigente.

Art.3° El SEDES fuera del marco de su competencia y de sus atribuciones autoriza el funcionamiento de locales públicos de venta y consumo de Bebidas Alcohólicas a sola otorgación de tarjetas de control sanitario que no viene a ser una licencia de funcionamiento por lo que al no ser licencias otorgadas por la Alcaldía Municipal los locales que funcionen solo con tarjetas de control sanitario y al no cumplir con el reglamento de Venta, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas deben ser clausurados.

Art.4° La Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la Ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUINICIPAL

Lic. Fidel Herrera Ressini
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL